

ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE TRECE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE PARA LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Ramón Gallego Martínez

Concejales PSOE

D^a. Eva García Gómez

D. Sebastián Bustamante Sánchez

D^a. Raquel Sánchez Tauste

D. José Damián Hurtado Ruiz

D^a. Antonia M^a. Ruiz Morcillo

D. Pedro Herreros Cejas

Concejales P.P.

D^a. Inma. C. Romero de Diego

D^a. Alicia Serrano Samblás

D. Joaquín Hurtado Ruiz

D^a. Inmaculada de Diego Millán

SECRETARIO

D. Juan J. Martínez Manzanares

En la localidad de Puente de Génave siendo las 13 horas del día trece de Junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Puente de Génave, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

.../...

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Sebastián Bustamante Sánchez, de 63 años, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D^a. Eva García Gómez, de 29 años, Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, por el Presidente de la Mesa de Edad se declara constituida la Corporación y se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la

.../...

toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, para lo cual el Sr. Secretario de la Corporación pregunta: «Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Puente de Génave, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, los cuales responden de la siguiente forma:

- D. RAMON GALLEGO MARTINEZ.....SI PROMETO
- D^a EVA GARCIA GOMEZSI PROMETO
- D. SEBASTIAN BUSTAMANTE SANCHEZ.....SI PROMETO
- D^a RAQUEL SANCHEZ TAUSTE..... SI PROMETO
- D. JOSE DAMIAN HURTADO RUIZ SI PROMETO
- D^a ANTONIA M^a RUIZ MORCILLO..... SI PROMETO
- D. PEDRO HERREROS CEJAS..... SI PROMETO
- D^a INMACULADA C. ROMERO DE DIEGO SI JURO
- D^a ALICIA SERRANO SAMBLAS..... SI JURO
- D. JOAQUIN HURTADO RUIZ..... SI JURO
- D^a INMACULADA DE DIEGO MILLÁN.....SI JURO

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las trece y veinte horas, el Presidente de la mesa declara perfeccionado el acto de constitución

.../...

de la Corporación Municipal de Puente de Génave tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en blanco para escribir en ella el nombre y apellidos de los candidatos a la alcaldía al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van depositando su voto.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: 11

VOTOS VÁLIDOS: 11

VOTOS EN BLANCO: 0

VOTOS NULOS: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera:

- D. RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ, candidato del partido P.S.O.E., n.º de votos: 7.
- D^a. INMACULADA C. ROMERO DE DIEGO, candidata del partido P.P., n.º de votos: 4.

.../...

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 11 y la mayoría absoluta de 6, el Presidente de la mesa de edad procede a las trece y treinta horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. RAMON GALLEGO MARTÍNEZ, cabeza de lista de P.S.O.E.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, para seguidamente el Sr. Alcalde, D. Ramón Gallego Martínez, manifestarse con el siguiente tenor literal: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente de Génave, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizada la promesa, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega del bastón de mando, como atributo de su cargo, pasando D. D. RAMON GALLEGO MARTÍNEZ, a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra expresando su agradecimiento a los señores Concejales, vecinos y asistentes a este acto en general y especialmente al anterior Alcalde D. David Avilés Pascual, del que resalta su especial entrega con su pueblo, para después expresar las directrices que él mismo se ha marcado en su nueva andadura como primer edil, prometiendo que el nexo común a ellas será el trabajo, trabajo con mayúsculas y sin ambages, por lo que pide la colaboración de todos en general y la comprensión de su familia, presente en este acto, en particular.

Por último, como Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las trece horas y treinta minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Ramón Gallego Martínez

Fdo.: Juan J. Martínez Manzanares